



UNJu
Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar



RESOLUCIÓN CAFCA N° 312/2021.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Mayo de 2021.

VISTO, el Expediente F.200-3175/2021, mediante el cual la Dra. Natalia AVILA CARRERAS, Secretaria de Extensión y Difusión de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, eleva propuesta de REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE LA FCA; y

CONSIDERANDO:

Que los Centros de la FCA-UNJu tienen como finalidad promover la investigación, transferencia y formación de recursos humanos, y se destacan por realizar actividades interdisciplinarias que buscan aunar criterios de trabajo en temáticas de interés con impacto en la comunidad científica y en la sociedad.

Que la transferencia de los resultados obtenidos en los Centros tiene un papel importante con los diferentes actores vinculados y va acompañada de una continua comunicación, capacitación y formación de recursos humanos.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en general y en particular en Sesiones Extraordinarias N° 02/2021 y Ordinaria N° 05/2021, de fechas 26 de abril de 2021 y 4 de mayo de 2021, respectivamente, con el voto favorable de los QUINCE (15) y DIECISIETE (17) Consejeros presentes

Por ello,

EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar en general y en particular el REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.
cgg.

Mg. SUSANA VAREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



UNJu
Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CAFCA. N° 312/2021.

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE CENTROS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Características Generales

Los Centros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu tienen como finalidad promover la investigación, transferencia y formación de recursos humanos. Se destacan por realizar actividades interdisciplinarias que buscan aunar criterios de trabajo en temáticas de interés con impacto en la comunidad científica y en la sociedad. La transferencia de los resultados obtenidos en los Centros tiene un papel importante con los diferentes actores vinculados. Esta transferencia va acompañada de una continua comunicación, capacitación y formación de recursos humanos.

Para la conformación de Centros de la Facultad de Ciencias Agrarias, UNJu.

ARTÍCULO 1°: El Director deberá presentar solicitud de autorización para la creación del Centro dirigida al Sr. Decano, acompañado de los CV del Director, del Co-director y del proyecto de creación del mismo, el que deberá incluir los siguientes ítems:

- a) **NOMBRE DEL CENTRO:** el cual será propuesto por el director.
- b) **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:** brindará información de la importancia de su creación en base a los antecedentes del área de estudio propuesta.
- c) **OBJETIVO GENERAL:**
- d) **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

COORDINACIÓN Y MIEMBROS

ARTÍCULO 2°: La propuesta deberá indicar los miembros del Centro con sus respectivas asignaciones

El director del Centro deberá ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto e investigador de la Facultad de Ciencias Agrarias UNJu, afín a la temática que define al Centro. El cargo del Co-director es optativo y en caso de tenerlo deberá reunir las mismas condiciones que el Director.

- a) Se deberá detallar Nombre, Apellido, DNI, Cátedra/s a la/s que pertenecen, Cargo docente. En caso de la participación de estudiantes se indicará la carrera que cursa, y los egresados los Títulos obtenidos.
- b) A futuro se podrá solicitar la incorporación de nuevos integrantes, (docentes, estudiantes, egresados), debiéndose incluir los CV de estos.

ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL CENTRO



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy

Tel. (0388) 4221557

WEB: www.fca.unju.edu.ar



ARTÍCULO 3°: Se mencionarán las diferentes actividades que se desarrollarán desde el Centro, indicando si correspondiera:

- a) Investigación: área de estudio propuesta.
- b) Formación de recursos humanos: a quienes se extiende (investigadores, estudiantes de pregrado, grado, posgrado, egresados).
- c) Transferencia de Resultados: especificando las modalidades de transferencia y los posibles beneficiarios.
- d) Detalle de oferta de servicios.

LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4°: Se deberá indicar la/las Cátedra/s, Campo experimental y/o Laboratorio/s referente de funcionamiento del Centro.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 5°: Se indicará las distintas vías de comunicación con el Centro (dirección postal, e-mail, teléfono de trabajo, celular, página web, redes sociales).

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 6°:

- a) Se deberá informar las condiciones de admisión de los integrantes docentes, egresados estudiantes u otros profesionales que deseen ser parte del Centro y que pertenezcan a la FCA.
- b) El personal que no pertenezca al ámbito de FCA-UNJu solo podrá pertenecer al Centro si se encuentra vinculado interinstitucionalmente a través de proyectos, convenios o acuerdos pre-establecidos.
- c) En caso de permitir el ingreso de estudiantes al Centro, los mismos deben ser activos plenos e indicando las condiciones de admisión y carga horaria, la que no deberá interferir con el rendimiento académico del mismo. Además, deberán presentar anualmente el pedido de actualización de alumnos participantes del Centro el cual se aprobará mediante Resolución CAFCA.
- d) La incorporación de los investigadores al Centro se realizará mediante nota dirigida al Director adjuntando CV. La incorporación de sus miembros no producirá erogación honoraria alguna a la Facultad de Ciencias Agrarias.



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy

Tel. (0388) 4221557

WEB: www.fca.unju.edu.ar

e) El Centro deberá presentar un Reglamento interno de funcionamiento, debiendo estar en concordancia con el presente.

PRESUPUESTO

ARTÍCULO 7°: Los Centros gestionarán los recursos económicos para su funcionamiento a través de su propia gestión. Para ello deberán tener en cuenta las diferentes convocatorias de proyectos de investigación de la UNJu y de convocatorias externas Provincial, Nacional e Internacional de Proyectos de Investigación, acuerdos, servicios, etc.

ARTÍCULO 8°: En el caso de oferta de servicios el Centro deberá facturar de acuerdo con la reglamentación vigente de la Facultad de Ciencias Agrarias- UNJu.

MEMORIA ANUAL

ARTÍCULO 9°: Los Centros deben elevar la memoria anual de actividades y detallando los fondos recibidos por servicios, subsidios, donaciones, etc. para ser presentados en la memoria anual de la UNJu en el mes de octubre.

ARTÍCULO 10°: Se deberá informar e inventariar los equipamientos adquiridos por donaciones y los comprados con los fondos anteriormente mencionados integrando al Patrimonio de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

Ing. Agr. E. F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy